



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZANGARO

## SECRETARIA GENERAL



### ORDENANZA MUNICIPAL N° 18-2015-CM-MPA/SG.

Azángaro 07 de Diciembre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO**

**VISTOS:**

El Concejo Provincial de Azángaro, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 25-2015, de fecha 07 de diciembre de 2015, se debatió la emisión de la ordenanza municipal, "REGISTRO DE INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES COMUNALES / JUNTAS DE ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO".

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tienen a su cargo promover la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en el marco de dicha autonomía los Concejos Municipales cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, que de conformidad con el Inc. 4 del art. 200 de la constitución política del Estado tiene rango de ley.

Que, asimismo, el N° 169 del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, aprobado mediante D.S.No.023-2005-VIVIENDA, señala que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, disposición ratificada mediante R.M.108-2011-VIVIENDA.

**POR LO TANTO:**

Que, ante la necesidad de darle existencia legal y formal a las organizaciones de JASS y estando a lo dispuesto en el Inc. 9 del Art. 9 de Ley 27972 concordante con lo establecido en el Inc. C) del Art. 42 de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, y demás disposiciones pertinentes; con el voto unánime del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Azángaro, aprueba la siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la ORDENANZA MUNICIPAL "REGISTRO DE INSCRIPCION DE ORGANIZACIONES COMUNALES / JUNTAS DE ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO", que consta de CUATRO (04) TÍTULOS, TRES (03) Capítulos, DIEZ (10) Artículos y CUATRO (04) Disposiciones Finales, que forman parte de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO** de la presente ordenanza a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Oficina de Gestión Ambiental y de más áreas pertinentes de la entidad edil.

**ARTICULO TERCERO.- HACER** de conocimiento la presente Ordenanza Municipal a las instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por la Ley.

**ARTICULO CUARTO.- DEROGASE** las disposiciones que se opongán a la presente ordenanza.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Azángaro, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de Mayor Circulación Regional, así mismo cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la entidad edil. [www.muniazangaro.gop.pe](http://www.muniazangaro.gop.pe).

**ARTICULO SEXTO.-** La Presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZANGARO

Ing. Isidro Solórzano Pinaya  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZANGARO

Abg. Ever R. Quispe Mamani  
SECRETARIO GENERAL